

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES  
DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE MÚSICA  
ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**PARA EL PERIODO 2018-2020**

La Directora de la Facultad de Música acorde a lo dispuesto en los artículos 7°, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II, 17, apartado B) y 24 del Estatuto General; 1°, 3°, 11, 18 y 36, fracción I, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión efectuada el 15 de agosto de 2018.

**CONVOCA**

Al alumnado inscrito en la Facultad de Música a participar en la **elección electrónica** para el **desempate**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario representante del alumnado y su respectivo suplente, para el periodo 2018-2020, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** En la presente elección podrán participar única y exclusivamente las fórmulas que empataron en la Elección de los Representantes del alumnado de la Facultad de Música ante el H. Consejo Universitario para el periodo 2018-2020, llevada a cabo el 5 de abril de 2018.

**SEGUNDA.-** Podrán participar como electores, el alumnado que aparezca en el padrón electoral y que estén inscritos por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Música, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada elector o electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP, podrá ser modificado por el electorado hasta con 48 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>

**TERCERA.-** El padrón electoral se publica en:

Los pizarrones ubicados en el segundo patio de la Facultad de Música, frente a la oficina de Servicios Escolares.

Así como en la página electrónica <http://www.fam.unam.mx> de la Facultad de Música.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la sala de profesores de la Facultad de Música.

**CUARTA.-** El alumnado deberá verificar que se encuentran en el padrón electoral, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. El ejercicio de este derecho concluirá 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, **a las 19:00 (diecinueve) horas del día 27 de agosto de 2018.**

**QUINTA.-** El Consejo Técnico de la Facultad de Música designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes miembros:

Presidente: Leonardo Flaviano Coral García

Secretario: Patricio Federico Calatayud

Vocal: Ernestina Violeta Cantú Jaramillo

Asimismo, designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: José Trinidad Preciado García.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**SEXTA.-** A partir de la publicación de esta convocatoria, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 27 de agosto de 2018.**

**SÉPTIMA.-** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**OCTAVA.-** El electorado podrá emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **30 de agosto de 2018, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**NOVENA.-** Para la presente elección el Consejo Técnico de la Facultad de Música ha determinado instalar un monitor en la sala de profesores de la Facultad de Música, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las y los representantes de las fórmulas empatadas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DÉCIMA.-** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá las fórmulas empatadas de las y los propietarios y sus respectivos suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

**UNDÉCIMA.-** El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas empatadas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**DUODÉCIMA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas empatadas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;

- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Música.

**DECIMOTERCERA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DECIMOCUARTA.-** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las y los integrantes de las fórmulas empatadas o sus representantes en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, las y los afectados podrán presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario, hasta las 19:00 horas del 31 de agosto de 2018.

**DECIMOQUINTA.-** La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de agosto de 2018**  
**LA DIRECTORA**

**MTRA. MARÍA TERESA GABRIELA FRENK MORA**